PROCESO:	LPN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022 – CODEX S.R.L.
EXPED.:	224.428/2023

DICTAMEN DOC N° 1094/2023

Asunción, 29 de diciembre de 2023

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Contrato Abierto N° 191/2022, celebrado con la firma CODEX S.R.L.
b) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5974/2023 de fecha 14/12/2023.
c) Nota de la firma CODEX S.R.L. de fecha 06/12/2023.
d) Copia de la Póliza de fiel cumplimiento N° 1509003342, con vencimiento al 31/01/2024, emitido por CENIT SEGUROS.
e) Informe de Ejecución de fecha 21/12/2023.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», y su modificatoria la LEY N° 3439/2007".
c) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d) Resolución DNCP N° 4.400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.
e) Resolución DNCP N° 5695/2019, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.
f) Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

M.M.F.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Mg. Leticia Ojeda N.

PROCESO:	LPN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022 -- CODEX S.R.L.
EXPED.:	224.428/2023

DICTAMEN DOC N° 1094/2023

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente análisis surge de la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 5974/2023 de fecha 14/12/2023, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, por medio de la cual solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 191/2022 suscrito con la firma CODEX S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2024.

Igualmente, refiere que dicho pedido obedece a la necesidad de continuar con la provisión ininterrumpidamente de los insumos para el Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñú, dada la existencia de un porcentaje importante del mismo.

Para el efecto, el administrador de contrato adjuntó a la solicitud, el Informe de Ejecución con fecha 21/12/2023, pudiéndose constatar que la mayoría de los lotes adjudicados no han alcanzado el 50% de las cantidades mínimas pactadas.

Asimismo, se observa en el conjunto de antecedentes remitidos la aceptación de la extensión de vigencia del contrato por parte de la firma CODEX S.R.L. operada a través de las manifestaciones contenidas en la nota con fecha 06/12/2023.

En el mismo tenor, se constata que el Contrato Abierto N° 191/2022 fue celebrado el 16 de mayo de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme lo establece su Cláusula Sexta.

M.M.F.

Abg. LORENA E. AQUINO M
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Mg. Leticia Ojeda N.
E.C.E. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	LPN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022 – CODEX S.R.L.
EXPED.:	224.428/2023

DICTAMEN DOC N° 1094/2023

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones" dispone para estos casos el Artículo 63.- ***"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."***

Sobre el caso concreto, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, articulo 9. Modificaciones contractuales, inciso c. estipula: ***La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.***

No se observa con la adenda pretendida, el otorgamiento de condiciones más favorables a la contratista, sino el mero ajuste de condiciones administrativas contenidas en el contrato, por lo que resulta viable la modificación contractual.

Por la cuantía de la contratación de referencia, compete a la Dirección General de Administración y Finanzas la extensión de vigencia pertinente, conforme a las previsiones del Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33 del 08 de febrero de 2023.

Igualmente, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la

M.M.F.

Dra. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Mc. Patricia Ojeda N.

PROCESO:	LPN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511.
ASUNTO:	ADENDA DE EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 191/2022 – CODEX S.R.L.
EXPED.:	224.428/2023

DICTAMEN DOC N° 1094/2023

presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes". Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por todo lo expresado, al no observarse impedimentos legales a la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, esta Asesoría somete a consideración el pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 191/2022 y del dictado de la Resolución correspondiente.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la redistribución propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 191/2022, suscrito con la firma **CODEX S.R.L.,** dictada en el marco de la **LPN N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑÚ" ID N° 401.511**, acompañándose para al efecto el proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

M.M.F.

Abg. LORENA E. AQUINO M.
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Mtr. Leticia Ojeda N.